

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0475 -2018-MDI**

Independencia,

22 NOV. 2018



VISTO: el Informe N° 136-2018-MDI-GPyP-G: Aprobación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2018, planteado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 136-2018-MDI-GPyP-G, de fecha 13NOV.2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo de un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del presente año, en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el Inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concierne a la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, prescribe que: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”*



Que, asimismo, el Inciso 43.1 del Artículo 43° referente a la INCORPORACIÓN DE LOS INTERESES, dispone que: *“Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución”;*

Que, dicho esto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en función a la Ejecución de Ingresos al 31 de Octubre del 2018, se ha determinado Mayores Ingresos a lo previsto en el Presupuesto Institucional modificado en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (Derecho de Vigencia de Minas) por el importe de S/. 124,033.00 (Ciento Veinticuatro Mil Treinta y Tres con 00/100 soles), generando un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del presente año;

Que, en este sentido, corresponde Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del presente año en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el Importe Total de S/. 124,033.00 (Ciento Veinticuatro Mil Treinta y Tres con 00/100 soles);

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0475 -2018-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 816-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 13NOV.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Crédito Suplementario propuesto, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del presente año, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (Derecho de Vigencia de Minas), por el Importe Total de S/. 124,033.00 (Ciento Veinticuatro Mil Treinta y Tres con 00/100 soles), el mismo que se consolida en el siguiente cuadro: -----

DESCRIPCION	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			124,033.00
RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		124,033.00	
1.5.1.12.2.1 DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	124,033.00		
TOTAL FUENTE Y RUBRO			124,033.00
TOTAL GENERAL			124,033.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás oficinas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE